



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0216/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 023-2020/MDPN de fecha 30 de setiembre de 2020, mediante el cual se Aprueba: AUTORIZAR a la Sra. ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, a presentar la INSCRIPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD al SEGUNDO PERIODO de la EDICIÓN BICENTENARIO del "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS" y el Informe N° 539-2020-GDHMA/MDPN/NELA de fecha 09 de octubre de 2020 de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente y el Memorándum N°03608-2020/GM/MDPN/ECR de fecha 12 de octubre de 2020 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se creó el Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, del 01 de Julio del 2015, se aprobó la creación del Premio Nacional a la Política Nacional "Sello Municipal incluir para Crecer, Gestión local para las personas" como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que constituyen a la mejora de los servicios públicos orientado a los ciudadanos, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" en sus respectivas Localidades;

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS de fecha 09 de setiembre de 2020, se resuelve: **"APROBAR LAS BASES DEL SEGUNDO PERIODO DE LA EDICIÓN BICENTENARIO DEL PREMIO NACIONAL: SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS"**, estableciendo como objetivo **"Promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social."**

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 023-2020/MDPN de fecha 30 de setiembre de 2020, se Aprueba: AUTORIZAR a la Sra. ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, a presentar la INSCRIPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD al SEGUNDO PERIODO de la EDICIÓN BICENTENARIO del "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS".

Que, de acuerdo al numeral 10) de las "Bases del Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional: Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas", señala que el Equipo Técnico Municipal (ETM), es el responsable de coordinar, articular y ejecutar las acciones necesarias que permitan el logro de las metas de aquellos productos comprometidos del segundo periodo de la Edición Bicentenario. Para la conformación del ETM, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones: a) **El ETM debe estar conformado entre 2 a 5 integrantes**, según decisión de cada municipalidad. b) **El primer integrante del ETM es el/la coordinador/a**, quien es responsable de realizar y/o asegurar las coordinaciones con el MIDIS y las entidades públicas correspondientes. Se sugiere designar la coordinación al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social o al Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces;

Que, con Informe N° 539-2020-SGDHMA/MDPN/NELA de fecha 09 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, presenta la propuesta para designar al Equipo Técnico Municipal, a cargo del cumplimiento de las metas propuestas para el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población, tiene establecido como política de gestión el cumplimiento de objetivos estratégicos que le permitan alcanzar los resultados en favor de la población, por ello considera que esta iniciativa es una oportunidad para contribuir a la mejora de los servicios públicos orientado a las personas, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para su cumplimiento, para lo cual conformará el Equipo Técnico Municipal que estará a cargo del cumplimiento de las metas establecidas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEGINAR, como Primer Integrante del Equipo Técnico Municipal (E.T.M.) y COORDINADORA del SEGUNDO PERIODO DE LA EDICIÓN BICENTENARIO DEL PREMIO NACIONAL: SELLO MUNICIPAL, a la Ing. NATALI ELENA LOLO ALLPOCC, quien se desempeña como SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO y MEDIO AMBIENTE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como integrantes del Equipo Técnico Municipal (E.T.M.), para el cumplimiento de las metas de aquellos productos comprometidos en el SEGUNDO PERIODO DE LA EDICIÓN BICENTENARIO DEL PREMIO NACIONAL: SELLO MUNICIPAL, a las siguientes personas:

EJE ENDIS	COD	PRODUCTO	RESPONSABLE
Desarrollo Infantil Temprano	P1	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	Tec. SANDY PAMELA CASTILLO MORENO. Responsable del Padrón Nominal
	P2	Municipalidad promueve la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.	Ing. NATALI ELENA LOLO ALLPOCC. Sub Gerente de Desarrollo Humano Y Medio Ambiente
	P3	Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de la IAL con énfasis en la primera infancia.	
	P4	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) con énfasis en la primera infancia.	
Protección del Adulto Mayor	P6	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos.	Lic. CARLA YOHANA BAUTISTA MENDOZA Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE - SISFOH.
Intervenciones Transversales	P9	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante emergencias y desastres.	JAVIER GAUDENCIO PARIONA QUINCHO. Encargado de la Unidad de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del E.T.M. conformado y a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la de la Entidad Municipal: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe